

SESIÓN ELECTORAL N°49

En Antofagasta, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, el Secretario Relator Reemplazante, Marco Flores Fernández.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 164/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Calama de Rocío Andrea Galdames Bravo por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700.
- 2.- Causa rol electoral 165/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de María Elena, de Paulina Alejandra Vásquez Reyes por: Candidato no acompaña la autorización que faculta al Director del Servicio Electoral, para abrir una cuenta corriente bancaria única a su nombre y cargo, para efecto de recibir los aportes de campaña. Art.105, Ley N°18.695 y art.3 inciso 5°, Ley N°18.700 y Art.19, inciso 2°, Ley N°19.884.
- 3.- Causa rol electoral 166/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Antofagasta, de Odel David Soto Shee por Candidato no acompaña la autorización que faculta al Director del Servicio Electoral, para abrir una cuenta corriente bancaria única a su nombre y cargo, para efecto de recibir los aportes de campaña. Art.105, Ley N°18.695 y art.3 inciso 5°, Ley N°18.700 y Art.19, inciso 2°, Ley N°19.884; No acompaña

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA

declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700.

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con el Secretario Relator Reemplazante que autoriza.

Presidenta Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

Secretario Relator

Reemplazante